

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

No. de procedimiento: LA-MTB-STA-LGC40-2025

FAPFM

"Adquisición de prendas de seguridad y protección personal"

Contrato No. MTB-LA-STA-SSC-FAPFM-ERA-05-2025

Contrato de adquisición de bienes, que celebran por una parte el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio"**; y por la otra la persona moral, **Arrendadora y Comercializadora del centro S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Proveedor"**, representada en este acto por el C. **Mariana Pacheco Cortés Rangel** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024; de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la adquisición de **"Adquisición de prendas de seguridad y protección personal"** el cual se llevó a cabo por la licitación pública número **LA-MTB-STA-LGC40-2025**, fundamentado en el artículo 33



fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el Fondo de **Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, validados con numero de oficio **HACIENDA-V-FAPFM/GO-2025-077-006**, de fecha **18 de septiembre del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel.01 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Proveedor"

II.1.- Que **"El Proveedor"** declara ser una persona moral, legalmente constituida como lo acredita con el instrumento público notarial número **35,878** de fecha **23 de junio de 2008**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Gerardo Martínez Martín**, Notario público número **3** de la **Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**, con nombre comercial de **"Arrendadora y Comercializadora del centro S.A. de C.V."**

II.2.- Que la C. **Mariana Pacheco Cortés Rangel**, en su calidad de representante legal de la empresa **"Arrendadora y Comercializadora del centro S.A. de C.V."**, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representado, y que dichas facultades no le han sido revocadas, como lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número: **62,860** de fecha **07 de mayo de 2015**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Gerardo Martínez Martínez**, Notario público número **3** de la **Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**, con nombre comercial de **"Arrendadora y Comercializadora del centro S.A. de C.V."** se identifica con credencial de elector con número **2177664566**.

II.3.- Que **"El Proveedor"** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **ACC0806238R1**.

II.4.- Que **"El Proveedor"** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **4517 / 578-17 Clave I/A**.

II.5.- "El Proveedor" se compromete a entregar el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por "El Municipio", garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los bienes serán entregados de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Secretaría Seguridad Ciudadana**.

II.6.- Que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la entrega de los bienes, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Vicente Segura numero 309, Local 8, colonia Periodistas, en Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060.

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran "Las Partes" que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente contrato es adquisición de "Adquisición de prendas de seguridad y protección personal" consistente en lo siguiente:

CONCEPTO	CONSE-CUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
UNICO	1	<p>CHALECO BALISTICO NIVEL III-A TÁCTICO MARCA POWER HIT MODELO DEFENSE I</p> <ul style="list-style-type: none"> -Características. -Peso: CH (2.170 kg) / G (3.550 kg) - Nivel III-A/HG2, II/HGI. -Diseñado especialmente para la anatomía masculina. -Panel balístico híbrido fabricado en polietileno y fibras aramidadas unidireccionales permitiendo que el panel sea, cómodo, flexible, Ligero y durable. -Resistencia balística a armas de fuego de los calibres .357 SIF FMJ (FN) con una masa de 8.1g 125(gr) y a una velocidad de 448 m/s y del calibre .44 magnum SJHP con una masa de 15.6 g (240 gr) y una velocidad de 436m/s y todo tipo de calibres menores con bala normal de acuerdo a lo establecido en la norma NIJ STD 0101.06 para el nivel balístico III A -Paneles balísticos encapsulados bajo proceso de ultrasonido técnica solicitada por la norma NIJ 0101.06, en nylon 200 denier 100% con recubrimiento laminado de poliuretano y sellados para máxima protección y durabilidad de los materiales balísticos -Funda externa fabricada en nylon denier 1000 con velcro en frente y espalda para colocar nombre de la corporación, 	PIEZA	40	\$ 8,567.03	\$ 342,681.20



	<p>-Bolsa frontal y posterior para placa balística de 10" x 12" (25.4 cm x 30.5 cm). Cuenta con doble sistema de resorte dando capacidad de ajuste para la cintura y soporte lumbar, es impermeable y resistente a la abrasión</p> <p>-Forro interior fabricado con MESH termorregulador suave al tacto hecho con malla tridimensional que permite una alta transpiración.</p> <p>- incluye sistema Molle System y agarradera de hombro caído, Con 10 válvulas de drenado para expulsión automática de líquidos para operaciones especiales o en caso de entrar al agua accidentalmente.</p> <p>-Garantía de 2 años en funda de chaleco exterior.</p> <p>-Garantía del panel balístico de 7 años y Seguro de responsabilidad civil por \$20,000,000.00 USD</p> <p>• Disponible en tallas XS, S, M, L y XL (C1, C2, C3, C4 Y C5). Color negro Disponibles en corte caballero.</p>				
2	<p>PLACA BALISTICA NIVEL IV MARCA POWER HIT MODELO OK IV</p> <p>-Características:</p> <p>- Balística de alto desempeño Nivel IV Stand Alone (RF3) fabricada con un 80% de cerámica y 20% en polietileno</p> <p>- Placa balística con certificado NIJ 0101.06, por lo que detiene impactos de bala tipo; 30 Calibre M2 AP con una masa nominal de 166 gr a una velocidad promedio de 878±9.1 in/s. Multi impacto. Curva sencilla.</p> <p>-Corte en esquinas superiores de 50mm x 80mm.</p> <p>-Radio de 20mm. Medida: 10" x 12". (25.4 cm x 30.5 cm)</p> <p>- Espesor 26 mm ± 2 Peso 3.300 kg ± 0.25 Logotipo en alto relieve.</p> <p>-Recubrimiento de uretano que aumenta la durabilidad y resistencia de la placa</p> <p>- Garantía de 10 años.</p> <p>-Seguro de responsabilidad civil por \$20,000,000.00 USD</p> <p>-Color negro</p> <p>- Leyenda "SEGURIDAD PUBLICA".</p>	PIEZA	80	\$ 4,306.15	\$ 344,492.00

[Handwritten signature]

SUBTOTAL	\$ 687,173.20
I.V.A.	\$ 109,947.71
TOTAL	\$ 797,120.91

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



(SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 91/100 M.N.)

Segunda. - “El Municipio” pagará a “El proveedor” por los bienes señalados en la cláusula primera, la cantidad total de \$797,120.91 (Setecientos noventa y siete mil ciento veinte pesos 91/100 M.N.), el cual incluye I.V.A.

El pago se efectuará en una sola exhibición posterior la entrega de los bienes a entera satisfacción de “El Municipio”; el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “El Proveedor”, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados a los correos electrónicos que se indiquen, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Pagos	Monto	
Pago 100%	\$ 797,120.91	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, a entera satisfacción de “El Municipio”

Tercera. - “Las Partes” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Cuarta. - Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “El Proveedor” y aceptadas por “El Municipio”, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - “El Municipio” efectuará el pago total de los bienes, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de “El Proveedor” los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@tulancingo.gob.mx

Sexta. - Vigencia del contrato. - La vigencia es del 19 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. - “El Proveedor” se obliga a entregar los bienes dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato y conforme a lo convenido y aprobado por “Las Partes” que firman este instrumento.

La entrega de los bienes se realizará en 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la cual sería a más tardar el día 10 de diciembre del 2025 en la oficina central de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en el segundo piso de Presidencia Municipal



de Tulancingo de Bravo, con dirección en Boulevard Nuevo San Nicolás, S/N, Fracc. Nuevo San Nicolás, 43640., en un horario de 8:30 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

Octava. - “**El Proveedor**” efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

Novena. – Garantía de cumplimiento. “**El Proveedor**” se compromete a constituir a favor de “**El Municipio**” fianza en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto; la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Decima.- Para el caso de que “**El Proveedor**” no entregue los bienes a entera satisfacción de “**El Municipio**”, en el plazo previsto, “**El Municipio**” retendrá y aplicará a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “**El Municipio**”, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima primera - Garantía. – “**El Proveedor**” responderá por los bienes con defectos, comprometiéndose a sustituirlas por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima segunda. - “**El Proveedor**”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “**El Municipio**” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “**El Municipio**” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a “**El Proveedor**”; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si “**El Proveedor**” pretende entregar bienes diferente a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. – Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las Partes" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, el día 19 de noviembre del año dos mil veinticinco.

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

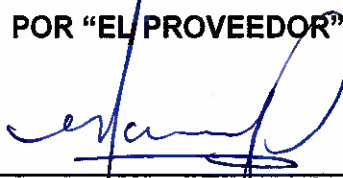


C. LORENA GARCÍA CAZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTR. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIANA PACHECO CORTÉS RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CENTRO S.A. DE C.V.

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



LIC. ENRIQUE ROMERO ALCANTAR
TITULAR DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
AREA REQUIRENTE

